ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CONCEJO MUNICIPAL
2021-2024

SESION ORDINARIA

Nº 123

COLINA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION DE CONCEJO Nº 123 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

SESION	**:**	**ORDINARIA**
FECHA	**:**	**28 DE NOVIEMBRE DE 2024**
HORA	**:**	**17:39 horas**
LUGAR	**:**	**SALA DE CONCEJO** **EDIFICIO MUNICIPAL**
CONCEJALES PRESENTES		**ANGELICA ANTIMAN PALMA** **ALEJANDRA LANTADILLA BUDINICH** **VICTOR FLORES PAILLACHEO** **CATALINA LILLO VERGARA** **SOLEDAD VIAL CUMMINS** **JUAN ALCARRUZ SANDOVAL** **PABLO ATENAS VALENZUELA**
FUNCIONARIOS PRESENTES	**:**	**DAVID VEGA BECERRA- ASESOR JURIDICO** **MANUEL NUÑEZ - DIRECTOR FINANZAS** **NICOLAS TAPIA – DIRECTOR SECPLAN** **MARIA VARGAS – PROFESIONAL SECPLAN** **MARCO CAMPOS-PROFESIONAL JURIDICO** **EILEEN PALMA – DIRECTORA DIDECO** **CLAUDIO ORTEGA- PROFESIONAL SECPLAN** **MARBEL CALDERON – ENCARGADA OO.CC** **ANIBAL CALDERON – ADMINISTRADOR (S)** **PAULINA CARRIEL -DIRECTORA SEGURIDA** **ELIZABETH ARELLANO – DIRECTORA CONTROL**
OTROS	**:**	**CARLOS RUIZ – SECRETARIO GENERAL CMDS** **CARLOS HILCKER – DIRECTOR SALUD CMDS** **CRISTIAN – CORPORACION DEPORTE**
PRESIDE	**:**	**ISABEL VALENZUELA AHUMADA** **ALCALDESA**
SECRETARIO	**:**	**DAVID VEGA BECERRA** **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

TABLA DE LA SESION DE CONCEJO Nº 123 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. Aprobación Acta Anterior

2. Audiencias de público

3. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 14**, del Presupuesto Municipal Vigente.

4. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal a la **Corporación Municipal de Deportes de Colina**, por un monto de $ 28.000.700.-

5. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal al **Conjunto Folclórico Suyai** por un monto de $ 800.000.-

6. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal a la **Agrupación de familias de niños con discapacidades diferentes Ayelén** por un monto de $ 800.000.-

7. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar **Presupuesto Municipal año 2025**, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

8. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar Subvención Municipal año 2025 a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Monto
Educación	$ 3.001.350.000
Salud	$ 4.677.600.000

9. Autorización del H. Concejo Municipal para que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina,** otorgue a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2025, a funcionarios del área de salud una asignación especial de carácter transitoria contempladas en el artículo 45 de la Ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal.

10. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal año 2025, a la **Corporación Municipal de Deportes de Colina**, por un monto de $ 2.384.000.000.-

11. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal año 2025 a la **Corporación de Cultura de Colina**, por un monto de $ 2.345.720.528.-

12. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los cometidos a honoraros a suma alzada con cargo al ítem presupuestario 215.21.03.001 año 2025.

13. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los programas para la ejecución por parte de las unidades municipales año 2025, por prestación de

servicios de los programas comunitarios con cargo al ítem presupuestario 215.21.04.004.

14. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los **Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG)** año 2025

15. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el **Plan Anual 2025** de la Municipalidad de Colina, para postulación al fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Ley 20.742, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

16. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar **Plan Anual de Capacitación Municipal año 2025**.

17. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el **Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la I. Municipalidad de Colina**.

18. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación.

19. Autorización del H. Concejo Municipal para entregar en comodato a la J**unta de Vecinos Villa Oro Olímpico Dos,** el inmueble ubicado entre las calles Iván Zamorano con Manuel Plaza, por el período de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos.

20. Autorización del H. Concejo Municipal para aumentar plazo de contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Colina y el **Comité de Agua Potable Rural El Colorado**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio E-2080/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 (plazo de aumento de 5 años a 25 años).

21. Autorización del H. Concejo Municipal para transigir con la empresa **Comercial de Valores Servicios Financieros Spa**, RUT.: 77.356.020-K, por la suma ascendente a 1.419.908 (un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos ocho pesos), esto, con el objeto de poner término al proceso judicial llevado ante el Juzgado de Letras de Colina e individualizado bajo el N° de Rol C-6489-2023.

22. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la licitación pública denominada "**Adquisición de Instalación de 60 Puntos Limpios Modulares para Establecimientos Educacionales, comuna de Colina**" ID-2686-219-LP24, al siguiente oferente:

Empresa	MAS PUNTO SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA
Rut	76.287.398-2
Plazo de ejecución	6 meses
VALOR TOTAL	$ 82.086.200.-

23. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la licitación pública denominada "**Centros de Seguridad Comunitaria, comuna de Colina**" ID-2686-215-LQ24, al siguiente oferente:

Empresa	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN ROBCAR LIMITADA
Rut	76.552.851-8
Plazo del Servicio	Conforme a lo indicado en el numeral 16 "Plazos" de las Bases Administrativas.
VALOR TOTAL	$ 197.783.830.- IVA INCLUIDO.

24. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la Gran Compra denominada "**Suministro de Combustible 2024-2025 para la Municipalidad de Colina**", al siguiente oferente:

Empresa	COPEC S.A.
Rut	99.520.000-7
Duración del Servicio	Diciembre 2024 a noviembre 2025
Valor del Servicio	$ 806.000.000.- impuestos incluidos

25. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "**Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubrepisos, otros, para actividades municipales, municipalidad de Colina"** ID-2686-232-LQ24, al siguiente oferente:

Empresa	SOCIEDAD OPCIONPRO LIMITADA
Rut	76.051.425-K
Plazo de contrato	24 meses
Valor Total Impuestos Incluidos	$320.000.000.-

26. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "**Servicio de producción para entrega de juguetes Colina 2024**" ID 2686-256-LE24, al siguiente oferente:

Empresa	MIGUEL MANUEL CARDENAS FLORES
Rut	7.691.676-4
Plazo de contrato	Según especificaciones técnicas
Valor Total	$51.324.700.- Impuestos Incluidos

27. Autorización del H. Concejo Municipal para contratar el arriendo de bien inmueble para la ejecución del proyecto denominado **"Colonias de Verano 2024**", con la empresa inmobiliaria El Quisco SPA, por un monto de $ 136.524.392.-

28. Autorización del H. Concejo Municipal para designar a don RENE ANTONIO TEJIAS RAMIREZ, como miembro del directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, en representación de la municipalidad.

29. Autorización del H. Concejo Municipal para designación de nombres de calles de 2 servidumbres de tránsito privadas de uso público ubicadas en el sector de Portezuelo, zonificación urbana:

- Avenida José Correa Segovia
- Pasaje Josefina Catalán Rosales

30. Varios

31. Cierre de la sesión

SESION DE CONCEJO Nº 123 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. Aprobación Acta Anterior

Se aprueba Acta 122

2. Audiencias de público

Concejala Vial:
Sr. Rodrigo Guerra: Solicita patente de alcohol provisoria.

3. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la Modificación Presupuestaria N° 14, del Presupuesto Municipal Vigente.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 800-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar la 14° Modificación Presupuestaria, del Presupuesto Municipal Vigente. Tema que fue analizado en reunión de comisión de presupuesto celebrada el día 28 de noviembre del presente; y, de conformidad al artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar la 14° Modificación Presupuestaria, del Presupuesto Municipal Vigente, la que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acuerdo.

4. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal a la Corporación Municipal de Deportes de Colina, por un monto de $ 28.000.700.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 801-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Ordenanza N° 1/2023, Ordenanza Local de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Colina**.** 2) Decreto Alcaldicio N° 3485/2024 que aprueba Acuerdo 800 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 28 de noviembre de 2024, que acuerda aprobar la 14° Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. 3) Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal a la **Corporación Municipal de Deportes de Colina**, por un monto de $ 28.000.700.-; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal a la **Corporación Municipal de Deportes de Colina**, por un monto de $ 28.000.700.-

5. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal al Conjunto Folclórico Suyai por un monto de $ 800.000.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba

Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 802-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Ordenanza N° 1/2023, Ordenanza Local de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Colina**.** 2) Decreto Alcaldicio N° 3485/2024 que aprueba Acuerdo 800 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 28 de noviembre de 2024, que acuerda aprobar la 14° Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. 3) Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal al **Conjunto Folclórico Suyai** por un monto de $ 800.000.-; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal al **Conjunto Folclórico Suyai** por un monto de $ 800.000.-

6. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal a la Agrupación de familias de niños con discapacidades diferentes Ayelén por un monto de $ 800.000.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 803-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Ordenanza N° 1/2023, Ordenanza Local de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Colina**.** 2) Decreto Alcaldicio N° 3485/2024 que aprueba Acuerdo 800 adoptado por el H. Concejo

Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 28 de noviembre de 2024, que acuerda aprobar la 14° Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. 3) Lo informado por la Presidenta del Concejo solicitando autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal a la **Agrupación de familias de niños con discapacidades diferentes Ayelén** por un monto de $ 800.000.-; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal a la **Agrupación de familias de niños con discapacidades diferentes Ayelén** por un monto de $ 800.000.-

7. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Presupuesto Municipal año 2025, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Rechaza
Concejala Lillo: Abstención
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros, con el voto de rechazo de la concejala Lantadilla, el voto de abstención de la concejala Lillo, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 804-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar **Presupuesto Municipal año 2025**, tema que fue analizado y tratado en comisiones de presupuestos citadas para tal efecto; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar **Presupuesto Municipal año 2025**, cuyo ejemplar se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

8. Autorización del H. Concejo Municipal para otorgar Subvención Municipal año 2025 a la Corporación Municipal de

Desarrollo Social de Colina, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Monto
Educación	$ 3.001.350.000
Salud	$ 4.677.600.000

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros, y con el voto de rechazo de la concejala Lantadilla, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 805-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Ordenanza N° 1/2023, Ordenanza Local de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Colina**.** 2) Decreto Alcaldicio N° 3489/2024 que aprueba Acuerdo 804 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 28 de noviembre de 2024, que acuerda aprobar Presupuesto Municipal año 2025. 3) Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal **año 2025** a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina,** tema que fue analizado en comisión de presupuesto; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal año **2025** a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Monto
Educación	$ 3.001.350.000
Salud	$ 4.677.600.000

9. Autorización del H. Concejo Municipal para que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, otorgue a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2025, a funcionarios del área de salud una asignación especial de carácter transitoria contempladas en el artículo 45 de la Ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Administrador Municipal: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 806-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por el Administrador Municipal, solicitando autorización del H. Concejo Municipal la para que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina,** otorgue a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2025, a funcionarios del área de salud una asignación especial de carácter transitoria contempladas en el artículo 45 de la Ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Autorizar para que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina,** otorgue a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2025, a funcionarios del área de salud una asignación especial de carácter transitoria contempladas en el artículo 45 de la Ley 19.378, Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal.

10. Autorización del H. Concejo Municipal para designar a don RENE ANTONIO TEJIAS RAMIREZ, como miembro del directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, en representación de la municipalidad.

Alcaldesa: Enuncia e informa sobre el presente tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba

Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 807-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la alcaldesa, solicitando autorización del H. Concejo Municipal la para designar a don RENE ANTONIO TEJIAS RAMIREZ, como miembro del directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, en representación de la municipalidad.; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Autorizar designar a don **RENE ANTONIO TEJIAS RAMIREZ**, como miembro del directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, en representación de la municipalidad

11. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal año 2025, a la Corporación Municipal de Deportes de Colina, por un monto de $ 2.384.000.000.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Rechaza
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros y con el voto de rechazo de la concejala Lantadilla, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 808-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Ordenanza N° 1/2023, Ordenanza Local de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Colina**.** 2) Decreto Alcaldicio N° 3489/2024 que aprueba Acuerdo 804 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 28 de noviembre de 2024, que acuerda aprobar Presupuesto Municipal año 2025. 3) Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal para otorgar subvención municipal **año 2025** a la

Corporación Municipal de Deportes de Colina, por un monto de $ 2.384.000.000.-; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal **año 2025** a la **Corporación Municipal de Deportes de Colina**, por un monto de $ 2.384.000.000.-

12. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Subvención Municipal año 2025 a la Corporación de Cultura de Colina, por un monto de $ 2.345.720.528.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidenta Comisión de Presupuesto: Informa sobre la materia

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Rechaza
Concejala Lillo: Rechaza
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros y con el voto de rechazo de la concejala Lantadilla y concejala Lillo, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 809-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Ordenanza N° 1/2023, Ordenanza Local de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Colina**.** 2) Decreto Alcaldicio N° 3489/2024 que aprueba Acuerdo 804 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 de fecha 28 de noviembre de 2024, que acuerda aprobar Presupuesto Municipal año 2025. 3) Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Presupuesto solicitando autorización del H. Concejo Municipal aprobar Subvención Municipal año 2025 a la **Corporación de Cultura de Colina**, por un monto de $ 2.345.720.528.-; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal **año 2025** a la **Corporación de Cultura de Colina**, por un monto de $ 2.345.720.528.-

13. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los cometidos a honoraros a suma alzada con cargo al ítem presupuestario 215.21.03.001 año 2025.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 810-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la alcaldesa solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los cometidos a honorarios a suma alzada con cargo al ítem presupuestario 215.21.03.001 año 2025; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar los cometidos a **Honorarios a Suma Alzada año 2025,** con cargo al ítem presupuestario 215.21.03.001, los cuales se adjuntan y pasan a ser parte integrante del presente decreto.

14. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los programas para la ejecución por parte de las unidades municipales año 2025, por prestación de servicios de los programas comunitarios con cargo al ítem presupuestario 215.21.04.004.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 811-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la alcaldesa solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los programas para la ejecución por parte de las unidades municipales año 2025, por prestación de servicios de los programas comunitarios con cargo al ítem presupuestario 215.21.04.004.; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar los **programas para la ejecución** por parte de las **unidades municipales año 2025**, por **prestación de servicios de los programas comunitarios** con cargo al ítem presupuestario 215.21.04.004, los cuales se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente decreto.

15. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) año 2025

Alcaldesa: Enuncia el presente tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 812-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la Alcaldesa solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar **Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG)** año 2025; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar los **Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG)** año 2025, los cuales se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente acuerdo.

16. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Plan Anual 2025 de la Municipalidad de Colina, para postulación al

fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Ley 20.742, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 813-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la Alcaldesa solicitando autorización del H. Concejo Municipal para el **Plan Anual 2025** de la Municipalidad de Colina, para postulación al fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Ley 20.742, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar el **Plan Anual 2025** de la Municipalidad de Colina, para postulación al fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Ley 20.742, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

17. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar Plan Anual de Capacitación Municipal año 2025.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 814-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por la Alcaldesa solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el **Plan Anual de Capacitación Municipal año 2025**; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar el **Plan Anual de Capacitación Municipal año 2025**, el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acuerdo.

18. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la I. Municipalidad de Colina.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Administrador Municipal (S): Informa sobre el tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 815-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por el Administrador Municipal (S) solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar el el **Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la I. Municipalidad de Colina**; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar el **Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de la I. Municipalidad de Colina**, el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acuerdo.

19. Autorización del H. Concejo Municipal para aprobar modificación a la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Presidente Comisión de Alcoholes: Informa sobre el tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 816-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes solicitando autorización del H. Concejo Municipal aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación, la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.
La Dirección de Asesoría Jurídica deberá velar por redactar el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes.

20. Autorización del H. Concejo Municipal para entregar en comodato a la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico Dos, el inmueble ubicado entre las calles Iván Zamorano con Manuel Plaza, por el período de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Profesional Asesoría Jurídica: Expone en power point

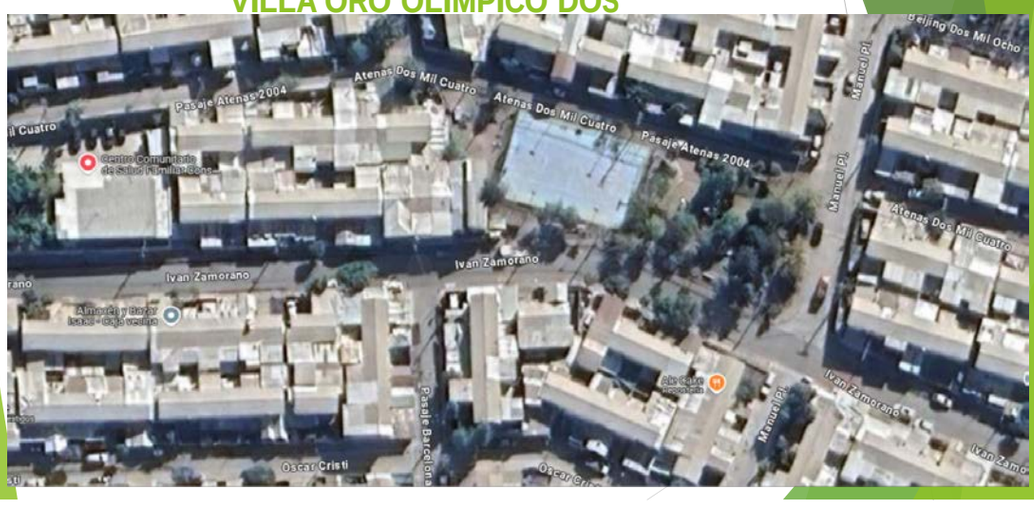
SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS ASESORIA JURIDICA

SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS

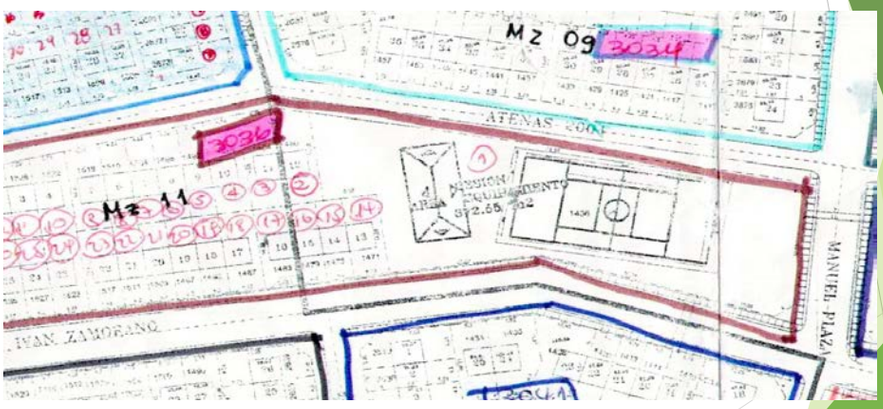
- 1.- Que, mediante decreto alcaldicio E-1246/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, se aprobó el comodato de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico dos, del inmueble ubicado entre las calles Ivan Zamorano con Manuel Plaza de la Villa Oro Olímpico dos, comuna de Colina, para la construcción de la sede social.

- 2.- Que, mediante carta asignada a la providencia N°2641/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, la Junta de Vecinos Villa Oro Olímpico dos solicitó renovar el comodato, del inmueble ubicado entre las calles Ivan Zamorano con Manuel Plaza de la Villa Oro Olímpico dos, para la construcción de la sede social.

SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS



SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS



SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS



SOLICITUD DE COMODATO JUNTA DE VECINOS VILLA ORO OLIMPICO DOS

- **En atención a lo dispuesto en el artículo 65 letra F de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal.**

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 817-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por el Profesional de Asesoría Jurídica solicitando autorización del H. Concejo Municipal para entregar en comodato a la J**unta de Vecinos Villa Oro Olímpico Dos,** el inmueble ubicado entre las calles Iván Zamorano con Manuel Plaza, por el período de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Decreto E-817/2018 que aprueba Reglamento municipal sobre constitución de comodato en inmuebles municipales y otorgamiento de permisos de uso en bienes nacionales de uso público; y, las atribuciones que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Entregar en comodato a la J**unta de Vecinos Villa Oro Olímpico Dos,** el inmueble ubicado entre las calles Iván Zamorano con Manuel Plaza, por el período de 5 años renovables por períodos iguales y sucesivos.

21. Autorización del H. Concejo Municipal para aumentar plazo de contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Colina y el Comité de Agua Potable Rural El Colorado, aprobado mediante Decreto Alcaldicio E-2080/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 (plazo de aumento de 5 años a 25 años).

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Profesional Oficina Agrícola: Informa sobre el tema

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba

Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 818-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por el Profesional de Oficina Agrícola solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aumentar plazo de contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Colina y el **Comité de Agua Potable Rural El Colorado**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio E-2080/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 (plazo de aumento de 5 años a 25 años); y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Decreto E-817/2018 que aprueba Reglamento municipal sobre constitución de comodato en inmuebles municipales y otorgamiento de permisos de uso en bienes nacionales de uso público; y, las atribuciones que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Modificar contrato de comodato suscrito entre la Municipalidad de Colina y el **Comité de Agua Potable Rural El Colorado**, aumentando el plazo por un período de 25 años, renovables por períodos iguales y sucesivos.

22. Autorización del H. Concejo Municipal para transigir con la empresa Comercial de Valores Servicios Financieros Spa, RUT.: 77.356.020-K, por la suma ascendente a 1.419.908 (un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos ocho pesos), esto, con el objeto de poner término al proceso judicial llevado ante el Juzgado de Letras de Colina e individualizado bajo el N° de Rol C-6489-2023.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Profesional Asesoría Jurídica: expone en power point

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 819-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por el Profesional de Asesoría Jurídica solicitando autorización del H. Concejo Municipal transigir con la empresa **Comercial de Valores Servicios Financieros Spa**, RUT.: 77.356.020-K, por la suma ascendente a $ 1.419.908.- (un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos ocho pesos), esto, con el objeto de poner término al proceso judicial llevado ante el Juzgado de Letras de Colina e individualizado bajo el N° de Rol C-6489-2023; 2) Decreto E-817/2018 que aprueba Reglamento municipal sobre constitución de comodato en inmuebles municipales y otorgamiento de permisos de uso en bienes nacionales de uso público; y, las atribuciones que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Transigir con la empresa **Comercial de Valores Servicios Financieros Spa**, RUT.: 77.356.020-K, por la suma ascendente a $ 1.419.908.- (un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos ocho pesos), esto, con el objeto de poner término al proceso judicial llevado ante el Juzgado de Letras de Colina e individualizado bajo el N° de Rol C-6489-2023.

23. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la licitación pública denominada “Adquisición de Instalación de 60 Puntos Limpios Modulares para Establecimientos Educacionales, comuna de Colina” ID-2686-219-LP24, al siguiente oferente:

Empresa	MAS PUNTO SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA
Rut	76.287.398-2
Plazo de ejecución	6 meses
VALOR TOTAL	$ 82.086.200.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Profesional Medio Ambiente: Expone en power point

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 820-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por la Profesional de Medio Ambiente solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la licitación pública denominada "**Adquisición de Instalación de 60 Puntos Limpios Modulares para Establecimientos Educacionales, comuna de Colina**" ID-2686-219-LP24. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2802/2024 de fecha 04 de octubre de 2024 que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas del proyecto antes individualizado. 3) Informe de la comisión evaluadora suscrito por la Directora de Medio Ambiente, Director de Finanzas, Director de Secplan, Profesionales de Medio Ambiente. 4) Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de los integrantes de la comisión evaluadora, individualizados anteriormente. y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública denominada "**Adquisición de Instalación de 60 Puntos Limpios Modulares para Establecimientos Educacionales, comuna de Colina**" ID-2686-219-LP24, al siguiente oferente:

Empresa	MAS PUNTO SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA
Rut	76.287.398-2
Plazo de ejecución	6 meses
VALOR TOTAL	$ 82.086.200.-

24. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la licitación pública denominada "Centros de Seguridad Comunitaria, comuna de Colina" ID-2686-215-LQ24, al siguiente oferente:

Empresa	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN ROBCAR LIMITADA
Rut	76.552.851-8
Plazo del Servicio	Conforme a lo indicado en el numeral 16 "Plazos" de las Bases Administrativas.
VALOR TOTAL	$ 197.783.830.- IVA INCLUIDO.

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Directora de Seguridad: Expone en power point

APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:
“CENTROS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD, COMUNA COLINA “

LICITACIÓN ID: 2686-215-LQ24

Secretaria Comunal de Planificación – Municipalidad Colina

PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD, COMUNA COLINA

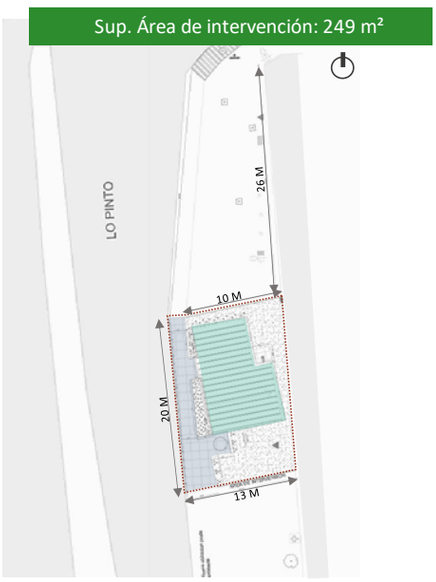
El proyecto busca generar una infraestructura que **descentralice el monitoreo** de la comuna y a la vez, **agilice la respuesta de seguridad** ante situaciones sospechosas o delitos que denuncien la comunidad.







Sup. Área de intervención: 249 m²



Secretaria Comunal de Planificación – Municipalidad Colina

EMPLAZAMIENTO PROYECTO CENTRO COMUNITARIO DE SEGURIDAD





Sup. Área de intervención: 380 m²

Registro situación actual contexto



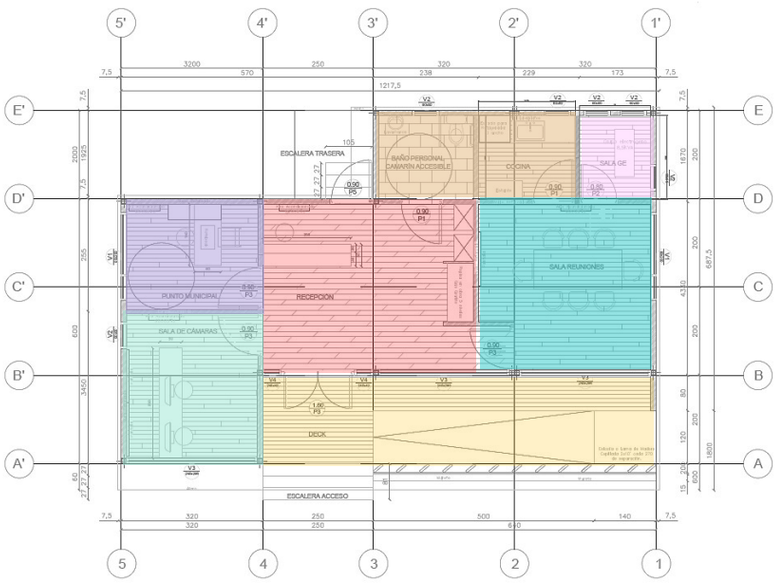




Secretaria Comunal de Planificación– Municipalidad Colina

PROGRAMA ARQUITECTONICO

PLANTA ARQUITECTURA





Programa arquitectónico

- Acceso
- Recepción
- Punto Municipal
- Sala Monitoreo
- Sala reuniones
- Sala GE
- Servicios (SSHH universal y cocina)

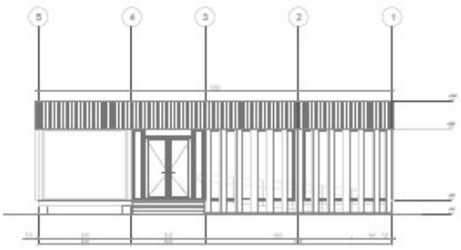
Centro seguridad – ESMERALDA



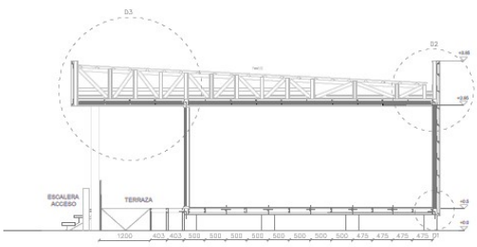
Centro Seguridad – CHICUREC

SUPERFICIE MODULO : 85M²

IMAGENES REFERENCIALES



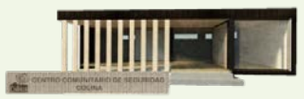
Elevación frontal



Corte longitudinal







Secretaria Comunal de Planificación – Municipalidad Colina

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos, y que conforman la propuesta publica denominada "Centros comunitarios de seguridad, comuna Colina", ID 2686-215-LQ24 del portal Mercado Publico, la comisión evaluadora propone al Consejo Municipal la adjudicación de la empresa:

Resolución

Oferente	Puntaje
INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION ROBCAR LTDA	99%

Propuesta adjudicación

Empresa	R.U.T.	Plazo ejecución	Monto (IVA incluido)
INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION ROBCAR LTDA	76.552.851-8	90 dias corridos	$197.783.830

Secretaria Comunal de Planificación – Municipalidad Colina

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba

Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 821-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por el Profesional de Secplan solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la licitación pública denominada "**Centros de Seguridad Comunitaria, comuna de Colina**" ID-2686-215-LQ24. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2739/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024 que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas del proyecto antes individualizado. 3) Informe de la comisión evaluadora suscrito por el Director de Obras Municipales, Profesional de Obras, Encargado de Proyectos, Profesional de Proyectos, Asesor Urbano. 4) Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de los integrantes de la comisión evaluadora, individualizados anteriormente. y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública denominada "**Centros de Seguridad Comunitaria, comuna de Colina**" ID-2686-215-LQ24, al siguiente oferente:

Empresa	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN ROBCAR LIMITADA
Rut	76.552.851-8
Plazo del Servicio	Conforme a lo indicado en el numeral 16 "Plazos" de las Bases Administrativas.
VALOR TOTAL	$ 197.783.830.- IVA INCLUIDO.

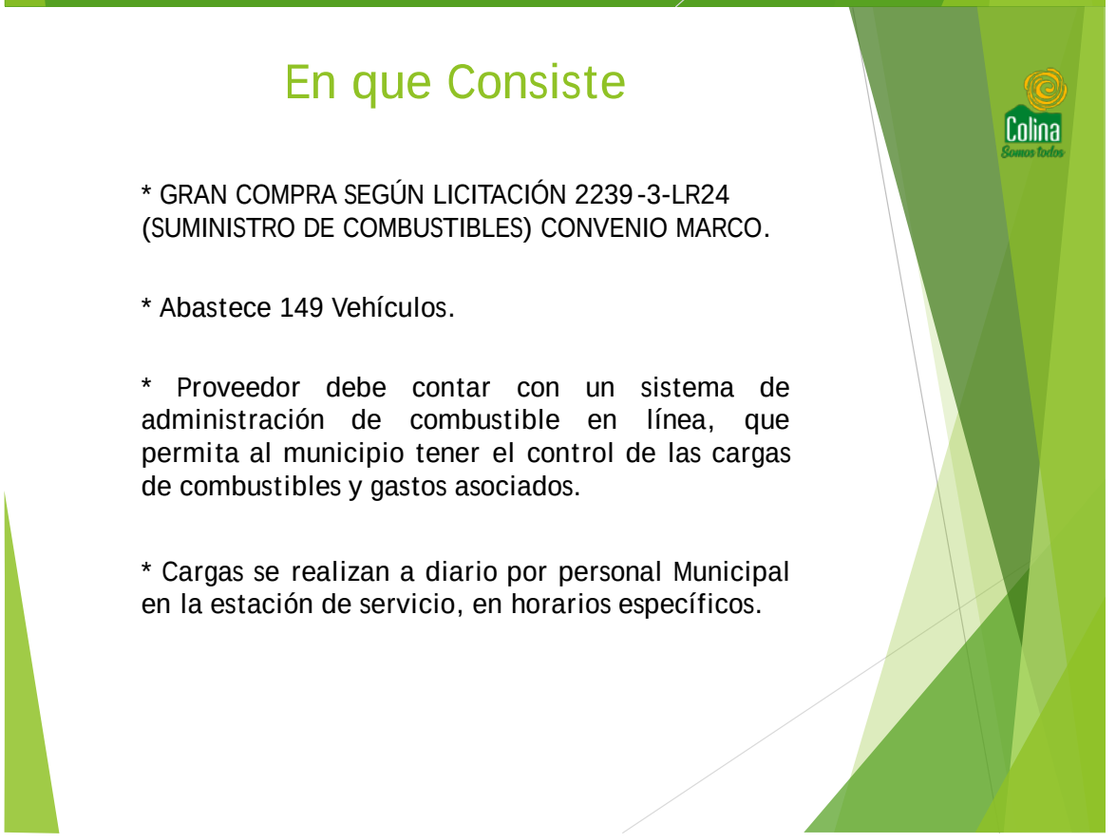
Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-31-02-004-129-000 denominado "Mejoramiento infraestructura urbana" del presupuesto municipal vigente.

25. **Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la Gran Compra denominada "Suministro de Combustible 2024-2025 para la Municipalidad de Colina", al siguiente oferente:**

Empresa	COPEC S.A.
Rut	99.520.000-7
Duración del Servicio	Diciembre 2024 a noviembre 2025
Valor del Servicio	$ 806.000.000.- impuestos incluidos

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Directora de Seguridad: Expone en power point





Criterios de Evaluación

OFERTA ECONOMICA 40%			
N°	NOMBRE OFERENTE	DESCUENTO GASOLINA POR LITRO	DESCUENTO DIESEL POR LITRO
1	COPEC S.A.	50	55

OFERTA TECNICA 55%		
N°	NOMBRE OFERENTE	CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LA REGION
1	COPEC S.A.	198

OFERTA ADMINISTRATIVA 5%		
N°	NOMBRE OFERENTE	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES
1	COPEC S.A.	CUMPLE

Evaluación

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	OFERTA TECNICA	OFERTA ADMINISTRATIVA	TOTAL
COPEC S.A.	40	55	5	100

Empresa	**COPEC S.A.**
Rut	99.520.000-7
Duración del Servicio	Diciembre 2024 a Diciembre 2025
Valor del Servicio	$ 806.000.000.- impuestos incluidos

Sistema Cupón Electrónico



Gran Compra
GENERA AHORRO

- DATOS ACTUALIZADOS AL 15/11/2024.

- $645.388.593.- REAL CONSUMIDO.
- $33.026.607.- DESCUENTO.
- $612.361.986.- PAGADO.

PETICION CONCRETA

- Se solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización para comprar bajo los siguientes términos:

PROPUESTA	GRAN COMPRA DE COMBUSTIBLE 2024-2025 PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFERENTE	COPEC S.A.
MONTO	$ 806.000.000. - IVA INCLUIDO
PLAZO	Diciembre 2024 Diciembre 2025
ITEM PRESUPUESTARIO	215-22-03-001-000-000 "PARA VEHÍCULOS"
UNIDAD TÉCNICA	UNIDAD DE MOVILIZACIÓN
MODALIDAD CONTRACTUAL	ORDEN DE COMPRA

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 822-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de Seguridad solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar la Gran Compra denominada "Suministro de Combustible 2024-2025 para la Municipalidad de Colina". 2) Informe de Evaluación "Suministro de Combustible 2024-2025 para la Municipalidad de Colina". ID 73907. y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar la Gran Compra denominada "**Suministro de Combustible 2024-2025 para la Municipalidad de Colina**", al siguiente oferente:

Empresa	COPEC S.A.
Rut	99.520.000-7
Duración del Servicio	Diciembre 2024 a noviembre 2025
Valor del Servicio	$ 806.000.000.- impuestos incluidos

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-03-001-000-000 denominado “Para vehículos” del presupuesto municipal vigente.

26. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada “Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubrepisos, otros, para actividades municipales, municipalidad de Colina” ID-2686-232-LQ24, al siguiente oferente:

Empresa	SOCIEDAD OPCIONPRO LIMITADA
Rut	76.051.425-K
Plazo de contrato	24 meses
Valor Total Impuestos Incluidos	$320.000.000.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Profesional RR.PP.: Expone en power point

SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS, TOLDOS, CUBREPISOS, OTROS, PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

ID 2686-232-LQ24

Municipalidad de Colina

Noviembre de 2024

OBJETIVO DEL SERVICIO

- El objetivo de la presente licitación es la contratación de un servicio de arriendo, instalación, habilitación y desinstalación de carpas, toldos, cubrepisos, cortinajes, calefactores y otros elementos afines para las diferentes actividades que realiza la Municipalidad de Colina.
- Este servicio permite la ejecución de dichas actividades en las condiciones climáticas más diversas, como heladas, lluvia, altas temperaturas o radiación solar elevada.
- Los ítems que se utilizarán a través de esta licitación se utilizan particularmente en eventos masivos de gran afluencia, como el Bingo Solidario, la Entrega de Juguetes de Navidad y otros similares, beneficiando a miles de vecinos en cada ocasión.

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Publicación de la licitación en el portal Mercado Público: 25-10-2024.
- Presupuesto asignado: $320.000.000 IVA incluido.
- Financiamiento proviene del presupuesto municipal.
- Apertura de las propuestas: 18-11-2024.
- Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
OFERTA ECONÓMICA	**30%**
EXPERIENCIA	**10%**
CALIDAD TÉCNICA	**35%**
TIEMPO DE INSTALACIÓN	**20%**
INCLUSIÓN SELLO MUJER	**1%**
DECLARACIÓN AMBIENTAL	**2%**
POLÍTICA DE INTEGRIDAD	**1%**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**1%**
TOTAL	**100%**

OFERENTES

- **Sociedad Opcionpro Limitada, RUT 76.051.425-K.**
- **Asesorías y Proyectos de Eventos Limitada, R.U.T. 76.648.140-K.**

- El oferente **Asesorías y Proyectos de Eventos Limitada** quedó fuera del proceso debido a que no cuenta con su patente vigente a la fecha, conforme a lo indicado en el certificado emitido por la Municipalidad de Macul.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS	SOCIEDAD OPCIONPRO LIMITADA
OFERTA ECONÓMICA	30
EXPERIENCIA	10
CALIDAD TÉCNICA	35
TIEMPO DE INSTALACIÓN	20
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1
DECLARACIÓN AMBIENTAL	2
POLÍTICA DE INTEGRIDAD	1
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1
TOTAL	100

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Conforme a los documentos, expediente y antecedentes vistos, que conforman la propuesta pública denominada **Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos, Cubrepisos, Otros, para Actividades Municipales, Municipalidad de Colina**, ID **2686-232-LQ24**, en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, se solicita al Honorable Concejo Municipal adjudicar la propuesta según se indica:

OFERENTE:	**SOCIEDAD OPCIONPRO LIMITADA**
RUT:	**76.051.425-K**
MONTO:	**$320.000.000**

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 823-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de DIDECO solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "**Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubrepisos, otros, para actividades municipales, municipalidad de Colina"** ID-2686-232-LQ24. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2739/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024 que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas del proyecto antes individualizado. 3) Informe de la comisión evaluadora suscrito por la Directora de DIDECO, Profesional de DIDECO, Encargada de Relaciones Públicas, Profesional de Relaciones Públicas y Director de Administración y Finanzas. 4) Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de los integrantes de la comisión evaluadora, individualizados anteriormente. y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública denominada "**Servicio de arriendo de carpas, toldos, cubrepisos, otros, para actividades municipales, municipalidad de Colina"** ID-2686-232-LQ24, al siguiente oferente:

Empresa	SOCIEDAD OPCIONPRO LIMITADA
Rut	76.051.425-K
Plazo de contrato	24 meses
Valor Total Impuestos Incluidos	$320.000.000.-

27. Autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "Servicio de producción para entrega de juguetes Colina 2024" ID 2686-256-LE24, al siguiente oferente:

Empresa	MIGUEL MANUEL CARDENAS FLORES
Rut	7.691.676-4
Plazo de contrato	Según especificaciones técnicas

Valor Total	$51.324.700.- Impuestos Incluidos

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Directora de DIDECO: Expone en power point

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD

ENTREGA DE JUGUETES 2024

Colina, 28 de noviembre del 2024

ANTECEDENTES



En virtud de una de las principales festividades navideñas, la Municipalidad de Colina a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere la contratación del servicio de producción destinado a actividad municipal denominada entrega de juguetes 2024, para ello se estableció dentro de las especificaciones técnicas los siguiente:

6 camas elásticas con sus respectivas mallas de seguridad y monitores.
1 viejo pascuero inflable gigante.
Stand navideño de fotografías.
Sitial y Viejo pascuero real.
Decoración y ambientación navideña en el recinto.
Zona de juegos con sus respectivos monitores.
Túnel con aspersores de agua.

Dicha actividad se realizará en Parque San Miguel desde el 09 al 16 de diciembre del presente donde se benefician apropiadamente 17.200 niños, niñas, entre los 0 a 10 años, madres gestantes y personas que se encuentran en situación de discapacidad sin límite de edad, fomentando a su vez el espíritu navideño y la unión familiar.



ANTECEDENTES

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante Decreto E-3394 se aprueba llamado a licitación pública denominado Servicio de Producción para entrega de juguetes 2024 donde se presentaron las siguientes ofertas:

	OFERENTE	Valor Neto	Valor Total
1	PRODUCCIONES P & P SPA	$54.621.849	$65.000.000
2	MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES	$43.130.000	$51.324.700

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
Oferta económica	60%
Experiencia	25%
Comportamiento Contractual	10%
Declaración Ambiental Simple	2%
Cumplimiento Requisitos Formales de presentación Oferta	1%
Inclusión Sello Mujer	1%
Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

OFERENTE 1	PRODUCCIONES P & P SPA							
OFERENTE 2	MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES							
		PUNTAJES						
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6	OF 7
OFERTA ECONÓMICA	60%	47,4	60,0					
EXPERIENCIA	25%	25,0	15,0					
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	10%	10,0	10,0					
IMPACTO AMBIENTAL	2%	2,0	2,0					
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1%	1,0	1,0					
INCLUSIÓN SELLO MUJER	1%	0,0	0,0					
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	1,0	1,0					
TOTAL PUNTAJE	100%	86,4	89,0					

RESULTADOS EVALUACIÓN

CONCLUSIÓN

- Finalmente, la Comisión Evaluadora después de haber analizado todos los antecedentes administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, concluye lo siguiente:
- Adjudicar "Servicio de Producción para entrega de juguetes 2024 " a:

Empresa	MIGUEL MANUEL CÁRDENAS FLORES
Rut	7.691.676-4
Plazo de Ejecución	Según Especificaciones Técnicas.
Valor Total	$51.324.700.- Impuestos Incluidos

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 824-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de DIDECO solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar licitación pública denominada "**Servicio de producción para entrega de juguetes Colina 2024**" ID 2686-256-LE24. 2) Decreto Alcaldicio N° E-3394/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas del proyecto antes individualizado. 3) Informe de la comisión evaluadora suscrito por la Directora de DIDECO, Profesional de DIDECO, Encargada de Relaciones Públicas, Profesional de Relaciones Públicas y Director de Administración y Finanzas. 4) Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de los integrantes de la comisión evaluadora, individualizados anteriormente. y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública denominada "**Servicio de producción para entrega de juguetes Colina 2024**" ID 2686-256-LE24, al siguiente oferente:

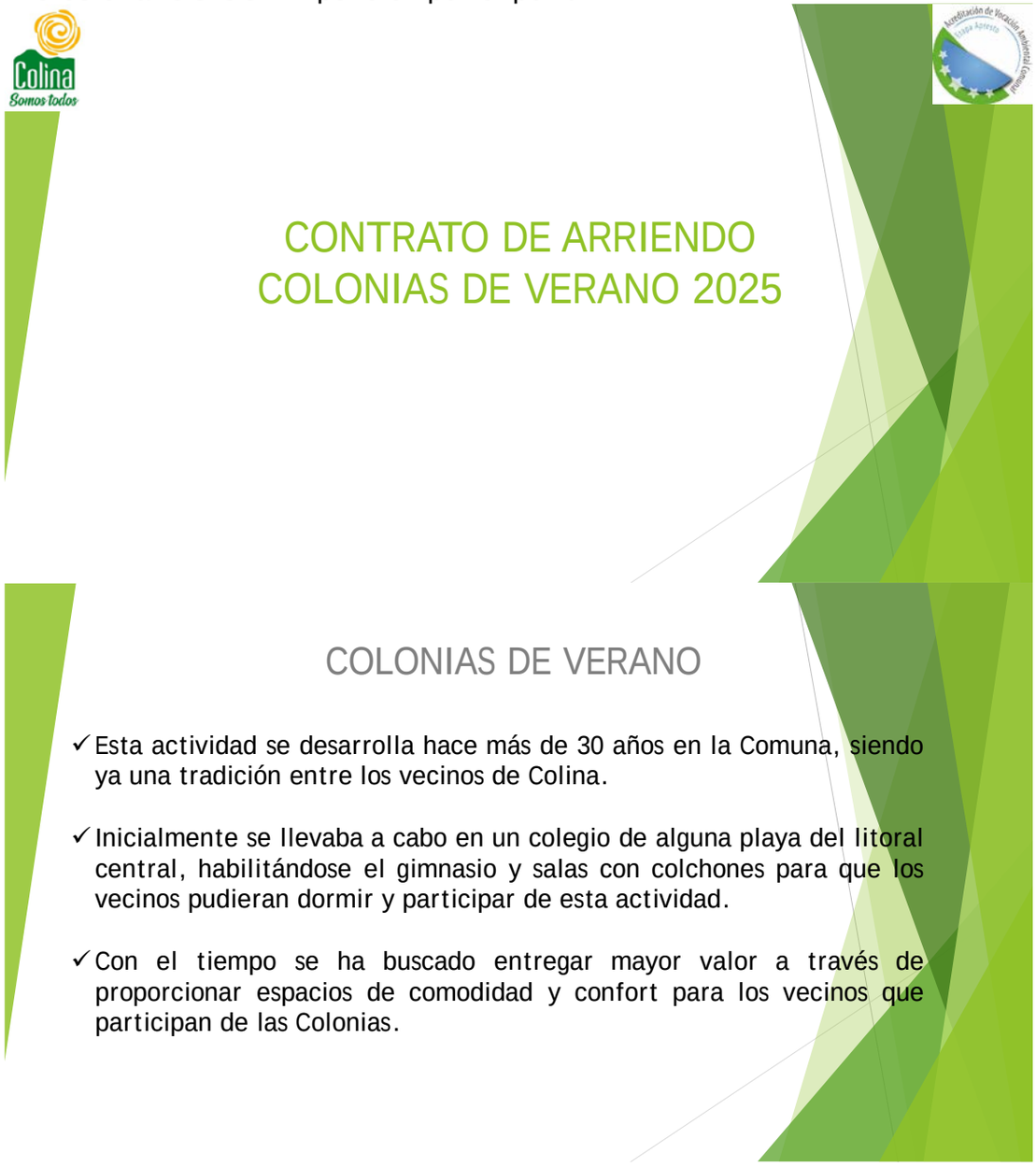
Empresa	MIGUEL MANUEL CARDENAS FLORES
Rut	7.691.676-4
Plazo de contrato	Según especificaciones técnicas
Valor Total	$51.324.700.- Impuestos Incluidos

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.011.004.000 denominado Servicio de producción y desarrollo de eventos para programas sociales.

28. Autorización del H. Concejo Municipal para contratar el arriendo de bien inmueble para la ejecución del proyecto

denominado “Colonias de Verano 2024”, con la empresa inmobiliaria El Quisco SPA, por un monto de $ 136.524.392.-

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Profesional OO.CC.: Expone en power point



REQUERIMIENTO

- ✓ Se solicita al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar el arriendo de cabañas con oferente “Inmobiliaria El Quisco SPA” para ejecutar “Colonias de Verano 2025”, por el monto total de $136.524.392 IVA incluido, que permitirá arrendar cabañas en la comuna de El Quisco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- ✓ Se requiere contratar el servicio de arriendo en la comuna de El Quisco de 18 cabañas, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025, para el Programa denominado Colonias de Verano 2025.
- ✓ Esta actividad está dirigida a los vecinos y vecinas de la comuna de Colina, que participan en la junta de vecinos correspondiente a su domicilio.
- ✓ Tiene por objetivo principal brindar la posibilidad de que familias que no cuentan con recursos propios, puedan disfrutar de 3 días de playa en un lugar protegido y cómodo, frente al mar.
- ✓ Las organizaciones tendrán la responsabilidad de inscribir a los beneficiarios que participarán en las colonias de verano 2025, priorizando a quienes no hayan participado anteriormente de esta actividad. Se espera beneficiar aproximadamente 5.500 habitantes de la comuna.








PRINCIPALES SERVICIOS REQUERIDOS A LA EMPRESA

- ✓ Centro vacacional ubicado a no más de 150 kilómetros de la comuna de Colina.
- ✓ El recinto cuenta con una capacidad para albergar a 126 personas diariamente.
- ✓ El recinto está ubicado a no más de 10 minutos de la playa, caminando.
- ✓ El recinto se encuentra cercano al centro asistencial de salud.
- ✓ El lugar se encuentra cercano al centro cívico de la zona (comerciales, farmacias y supermercados).
- ✓ Las cabañas cuentan con televisión satelital o servicio de cable.
- ✓ Las cabañas incluyen parrilla asadera para cada cabaña.
- ✓ 1 baño privado.
- ✓ Ducha con agua caliente.
- ✓ Cocina Equipada para 7 personas.
- ✓ Vajilla completa para 7 personas.
- ✓ 1 refrigerador.
- ✓ Servicio de aseo completo a las cabañas al cambio de veraneantes.












MODALIDAD DE PAGO

✓ RESERVA	$20.000.000
✓ PRIMER PAGO DICIEMBRE 2024	$35.000.000
✓ SEGUNDO PAGO ENERO 2025	$35.000.000
✓ TERCER PAGO FEBRERO 2025	$35.000.000
✓ CUARTO PAGO MARZO 2025	$11.524.392
✓ **TOTAL IVA INCLUIDO**	**$136.524.392**

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba
Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 825-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Lo informado por la Encargada de Organizaciones Comunitarias solicitando autorización del H. Concejo Municipal para contratar el arriendo de bien inmueble para la ejecución del proyecto denominado **"Colonias de Verano 2024**", con la empresa inmobiliaria El Quisco SPA, por un monto de $ 136.524.392.-; y, el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Autorizar contratar el arriendo de bien inmueble para la ejecución del proyecto denominado **"Colonias de Verano 2024**", con la empresa inmobiliaria El Quisco SPA, por un monto de $ 136.524.392.-

29. Autorización del H. Concejo Municipal para designación de nombres de calles de 2 servidumbres de tránsito privadas de uso público ubicadas en el sector de Portezuelo, zonificación urbana:

- **Avenida José Correa Segovia**
- **Pasaje Josefina Catalán Rosales**

Alcaldesa: Enuncia el presente tema
Director de Obras Municipales: Expone en power point

SOLICITUD DE NOMBRES PARA SERVIDUMBRES PRIVADAS – SECTOR EL PORTEZUELO





I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES
23 SEP 2024
RECIBIDO

Asunto: Solicitud de Señalética para las Calles José Correa Segovia y Josefina Catalán Rosales, Sector Portezuelo

Departamento de obras publicas

Presente

Colina, agosto de 2024
23-9-2024

Estimados,

La Agrupación de Vecinos Villa Los Correa, del sector Portezuelo, le saluda atentamente y le expresa sus mejores deseos en sus funciones.

Mediante la presente, nos dirigimos a usted con el fin de reiterar una solicitud realizada en el año 2012, que consiste en la autorización para instalar señalética en las calles de nuestro sector, nombrándolas en honor a las personas más antiguas que habitaron estos lugares:

- **Avenida José Correa Segovia**
- **Pasaje Josefina Catalán Rosales**

Entendemos la importancia de reconocer y honrar la historia de nuestro barrio, y consideramos que esta iniciativa contribuirá a fortalecer el sentido de comunidad y pertenencia entre los vecinos.
Reconocemos que en el pasado se nos autorizó esta solicitud, pero debido a circunstancias particulares, no pudimos llevarla a cabo. Por este motivo, solicitamos nuevamente su valiosa colaboración para hacer realidad este proyecto.

Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos contar con su favorable respuesta.

Atentamente,

Agrupación de Vecinos Villa Los Correa

AGRUPACIÓN DE VECINOS
VILLA LOS CORREA
Fund. el 2 de Agosto 2002 Reg. 692
Parcela 1 Portezuelo, Colina

9.53072109

UBICACIÓN



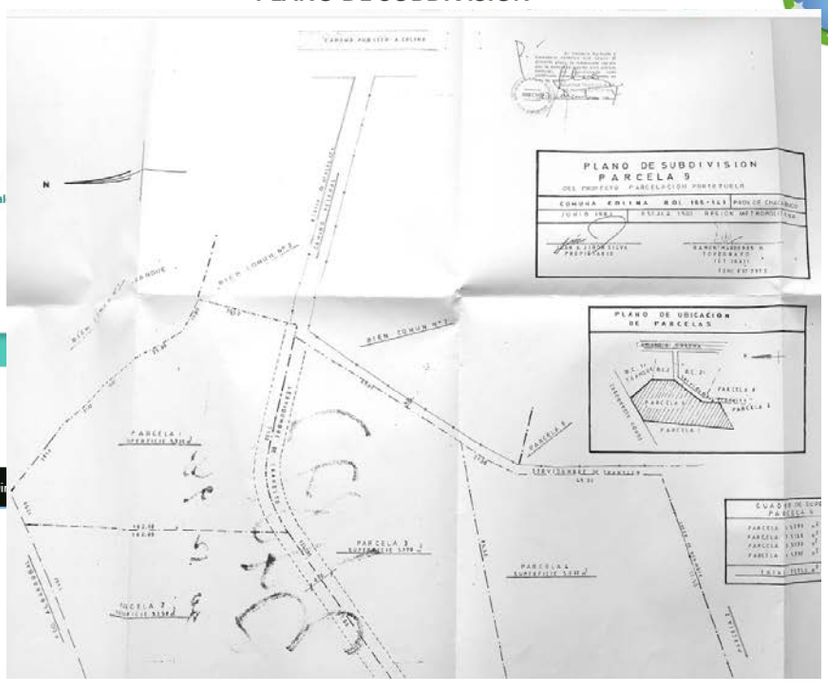
CONTEXTO GENERAL

UBICACIÓN



CONTEXTO GENERAL

PLANO DE SUBDIVISIÓN



Municipalidad de Colina
Dirección de Obras Municipal

Alcaldesa somete a votación el presente tema

Concejala Antiman: Aprueba
Concejal Flores: Aprueba
Concejala Lantadilla: Aprueba

Concejala Lillo: Aprueba
Concejala Vial: Aprueba
Concejal Alcarruz: Aprueba
Concejal Atenas: Aprueba
Alcaldesa: Aprueba

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 826-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por el Director de Obras solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar propuesta de designación de nombres de calles de 2 servidumbres de tránsito privadas de uso público ubicadas en el sector de Portezuelo, zonificación urbana: Avenida José Correa Segovia y Pasaje Josefina Catalán Rosales. Se acompaña Certificado del Secretario Municipal (S) que certifica que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil se pronunció favorablemente por la propuesta de nombre d nombres de calles de 2 servidumbres de tránsito privadas de uso público ubicadas en el sector de Portezuelo, zonificación urbana, que más adelante se individualiza, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 24 y Acuerdo N° 13, ambos de fecha 07 de noviembre de 2024; y, de conformidad al artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Aprobar designación de nombres de calles de 2 servidumbres de tránsito privadas de uso público ubicadas en el sector de Portezuelo, zonificación urbana:

- Avenida José Correa Segovia
- Pasaje Josefina Catalán Rosales

30. Varios

Concejal Atenas:
Palabras de despedida y agradecimientos.

Concejal Alcarruz:
Palabras de despedida y agradecimientos.

Concejala Vial:

- Palabras de despedida y agradecimientos.
- Ante consulta de horario de atención de público municipio, alcaldesa le informa que atención de público es hasta las 14:00 horas.
- Informa de caballerizas abandonadas en Av. del Valle con Guay-Guay

Concejala Lillo:

- Invita a resguardar el río de Colina
- Insta a ver el tema del relave
- Palabras de despedida y agradecimientos.

Concejala Lantadilla:
Primero y respecto a esta entrega de información quiero decir que muchas gracias, puede parecer un simple papel pero en 8 años uno ha ido tocando puertas y abriendo temas entonces que se concrete en cierre de la corporación de desarrollo urbano es un logro, alegra el corazón y uno se pone una medallita.

Hacer un recuento de estos 8 años es imposible hacerlo porque sino estaríamos hasta la noche aquí, pero si partir con

Respecto a las recientes elecciones alguien podría pensar por que no me postule a un nuevo periodo de concejal porque para muchos tenia el puesto asegurado, creo que nadie lo tiene asegurado, pero aun asi decidi tomar otro desafio por mi mente inquieta y ávida de nuevas experiencias, dale chispa y busca una nueva perspectiva. Yo sentía que ya mi labor aquí tenía que trascender a otras cosas, darle el paso a nuevos aires, gente joven que vivimos en un mundo muy cambiante. Para algunos puede ser que perdí, pero la verdad he ganado mucha experiencia, y ha sido un orgullo todo el apoyo que tuve.

En un principio fue difícil, yo no tengo familia ni padrino político, y cuando los vecinos me dijeron por qué o me postulaba de concejal, mi mente inquieta lo consideró y agradezco esa oportunidad porque gracias a ellos tuve estos 8 años acá. Me costó mucho entender el lenguaje político, tuve que aprender las siglas era que hablaban en chino, esto siempre fue un desafío, cada concejo municipal implicaba para mi un nuevo conocimiento.
Entender el lenguaje político y el desafío de enfrentarme como mujer a muchas barreras en el ejercicio de la concejalía, en una comuna que en general era bien machista, en particular el alcalde. Se me cerraron muchas puertas, pero cada una de ellas era un nuevo desafío. Por eso pararme acá a hablar y que en este concejo se me reconozca como un liderazgo femenino positivo me alegra mucho.
>
> El hecho de conocer la comuna también fue un tremendo desafío porque es muy grande, y hasta el día de hoy puedo decir que no la conozco completa.
>
También la pandemia entre medio fue muy desafiante de cómo continuar el trabajo online, pero sin perder el terreno que era fundamental en ese momento. Debo decir que para mi no fue encierro, ya que teníamos el permiso para salir y Gracias a la ayuda de muchos vecinos de Chicureo pudimos entregar ayuda social y mantener una olla solidaria en el sector de Los Ingleses, y tambien apoyo en campamentos.
Y ahora que lo menciono, hace 8 años yo entraba sin problemas a estos lugares para prestar ayuda social, lamentablemente desde hace 2 años decidí no entrar más por el peligro que eso llevaba para mi integridad, eso es lamentable y hay que decirlo, un tremendo desafío para los próximos concejales es cómo avanzar con la seguridad en nuestros barrios especialmente debido al crimen organizado.

En lo personal estoy muy satisfecha por el trabajo desarrollado estos 8 años, claramente desde el día uno hasta hoy soy otra persona porque los aprendizajes han sido muchos y las experiencias ganadas son infinitas, las cuales no puedo resumir aca en tan pocos minutos, pero si quiero destacar

algunas:

Lo hecho
Participar en la comisión comunal de seguridad y el impulso a los comités de seguridad.
La oficina de la mujer, talleres transversales. Muy gratificante todos los talleres para mujeres conocer y compartir diferentes realidades que vive la mujer en Chile.
Avances en la transparencia.
Mejora en la entrega de información hacia el concejo y la comunidad.
Apoyo en la conformación de diferentes agrupaciones, en particular los apicultores a quienes les tengo un cariño especial porque he visto cómo han crecido y todo lo que han avanzado en la profesionalización de su oficio y comercialización de sus productos.
Fiscalización a las corporaciones y en particular hacer visible el vicio de origen que tenía la corporación de desarrollo urbano, que hoy ya sabemos está disuelta.
En cuanto al plan regulador en proceso de modificación también hicimos un trabajo educativo y expositivo a la comunidad.
Temas ambientales, feliz porque no hay comparación de lo que era Colina hace 8 años con lo que es ahora y no es por mi insistencia, por ejemplo, en temas de reciclaje, o retiro a domicilio de material reciclable sino es un trabajo mancomunado porque desde el estado han habido políticas públicas al respecto, lo cual aún está en transición.
Lo principal ha sido ser el puente entre vecinos y el mundo municipal porque el trabajo social, educativo y de acercamiento fue una constante en mi trabajo y en particular desde mi visión de las comunicaciones.

Sin duda que Colina ha avanzado, sin embargo quedan aún muchos temas pendientes que siguen haciéndose presentes así como el primer día en que lleguéacá.
Tareas pendiente: Desarrollo de la oficina de diversidad
Mayor transparencia en las corporaciones
Y lo principal, poner más restricciones para el crecimiento descontrolado de la comuna, a través de un plan regulador comunal que realmente aporte planificación y, así como el desarrollo de calles transversales en el centro, completar la red de ciclovías y el desarrollo final de camino Chicureo, no perder la oportunidad de cambio en la ruta 57
Desarrollo del Turismo local , otra idea que impulsé pero no logró desarrollarse por diferentes motivos. Transporte público

Agradecer a la alcaldesa y a los concejales, en particular la alcaldesa estoy muy orgullosa del liderazgo femenino y su aporte a la política, cómo ha crecido genuinamente en su liderazgo y su autenticidad. A los concejales agradecer a cada uno, ya que hubo mucha cordialidad y trabajo en conjunto.

A los asesores que tuve desde el principio, muchas gracias Vero, Alex, Felipe 1, Silvya, Nancy y Felipe 2, sin ellos no hubiera sido posible hacer el trabajo.

Agradecer a todos y cada uno de los funcionarios municipales que hacen posible el funcionamiento de este municipio, gracias por sus si y también gracias por sus no, porque ellos saben hacer su tarea y cada uno de ellos me hizo ver la oportunidad de aprendizaje. Todos los cambios requieren tiempo, y

gracias por sus no, porque ellos saben hacer su tarea y cada uno de ellos me hizo ver la oportunidad de aprendizaje. Todos los cambios requieren tiempo, y más aún los culturales que en este caso eran más de 20 años bajo la misma administración, que en muchos casos no veían el valor de las diferencias. Eso ha cambiado y seguirá cambiando.

Creo que aprendi de ustedes y espero también hayan aprendido de mi forma particular de hacer política. En muchas ocasiones fue difícil e ingrato ser la "oposicion" dentro de la misma coalición, pero mi caso los principios y valores de la libertad, la transparencia, y la integridad son intransables, asi que disculpen si muchas veces fui pesada, insistente y aguja, pero cuando uno tiene los valores por delante uno se queda tranquila y contenta de la labor realizada, así que muchas muchas gracias de corazón a cada uno de ustedes.

Concejal Flores
Palabras de despedida y agradecimientos.

Concejala Antiman:
Palabras de despedida y agradecimientos.

Alcaldesa:
Palabras de despedida y agradecimientos.

31. Cierre de la sesión

Se cierra la sesión a las 21:35 horas

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIO MUNICIPAL
ABOGADO

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)